

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El decreto 520 de 2010 Artículo 5° Numeral 1 establece: "Traslados no sujetos al proceso ordinario" La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.535.091, vinculada Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la I. E. El Tablazo sede I. E. R. El Tablazo, en el área de Educación Artística- Artes Plásticas del municipio de Barbosa en el nivel de Básica Secundaria y Media, en reemplazo de la docente DANIELA GARCIA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.869.665, docente de aula, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva quien viene cubriendo la plaza en la I. E. Bernardo Arango Macías sede I. E. Bernardo Arango Macías en el área de Educación Artística- Artes Plásticas del municipio de La Estrella en el nivel de Básica Secundaria y Media.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.535.091, vinculada Propiedad, Licenciada en Canto como docente de Básica Secundaria y Media, área Educación Artística- Artes Plásticas para la I. E. Bernardo Arango Macías sede I. E. Bernardo Arango, del municipio de La Estrella; en reemplazo de la docente DANIELA GARCIA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.869.665, docente de aula, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien pasa a otro municipio. La educadora ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA, viene como docente de Básica Secundaria y Media I. E. El Tablazo sede I. E. R. El Tablazo, en el área de Educación Artística- Artes Plásticas del municipio de Barbosa.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora DANIELA GARCIA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.869.665, docente de aula, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciada en Educación Artística y Cultura como docente de Básica Secundaria y Media, área Educación Artística- Artes Plásticas para la I. E. El Tablazo sede I. E. R. El Tablazo, en el área de Educación Artística- Artes Plásticas del municipio de Barbosa; en reemplazo de la docente ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.535.091. La educadora DANIELA GARCIA VANEGAS, viene como docente de Básica Secundaria y Media en la Bernardo Arango Macías sede I. E. Bernardo Arango, en el área de Educación Artística- Artes Plásticas del municipio de La Estrella.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

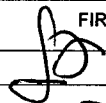
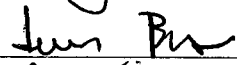
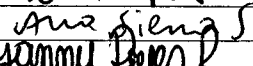
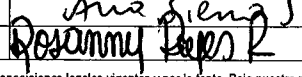
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a las educadoras el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		28/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		28/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar- Directora de talento humano		28/01/2022
proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez- Profesional - contratista		28/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.